

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 5
 seis 10
 Anuncios particulares, la línea..... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:
 Por tres meses, pesetas 6'25
 seis 12'50
 Número suelto..... 0'25

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Principe de Asturias e Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

DIPUTACION PROVINCIAL

ORDENACION DE PAGOS

Teniendo que satisfacer esta Diputación en 31 de Marzo como fin de trimestre obligaciones de pago inexcusable, y siendo varios los Ayuntamientos que se hallan en descubierto del pago del contingente provincial correspondiente al primer trimestre, y que aun algunos adeudan varias cantidades de años anteriores; he dispuesto prevenirles procuren realizar dichos débitos antes del expresado fin de Marzo, pues no permitiendo el estado de fondos de esta Diputación aplazar el cobro por más tiempo, me veré en la imprescindible necesidad de proceder por la vía de apremio contra aquellas Corporaciones que no realicen el ingreso de sus descubiertos y no se hallen

al corriente del pago de las moratorias concedidas.

Al propio tiempo he de encargárcles el pago de la suscripción del *Boletín oficial* de la provincia, que se remite a la Junta municipal del Censo electoral, por precepto reglamentario.

Segovia, 17 de Marzo de 1911.—El Presidente, P. A., El Vicepresidente, Rufino Cano de Rueda.

Gobierno civil de la provincia de Segovia

INSPECCION DE HIGIENE PECUARIA

CIRCULAR

Habiéndose presentado en los sementales de las especies asnal y caballar de la provincia de Cuenca, la enfermedad contagiosa denominada *durina*, y sospechándose su aparición en alguna otra de la región aragonesa. Siendo por otra parte de transcendental importancia para el fomento de la ganadería, el estado sanitario más completo de los reproductores, ora se trate de enfermedades que cual la citada sean o no transmisibles por la cópula, bien sean vicios o defectos de conformación hereditarios, es conveniente y necesario garantizar los intereses de los particulares que lleven sus hembras a las paradas, y al efecto he tenido habien disponer:

Primero. En todas las localidades donde haya parada particular, se designará por las Autoridades locales de acuerdo con los dueños de los citados establecimientos, un Veterinario que concurre a los mismos todos los días durante las horas de la cubrición, garantice en lo que es dable la salubridad de los semen-

tales y reconozca las yeguas y burras.

Segundo. Del mismo modo examinará el Veterinario, las plazas destinadas a alojamiento de los sementales y local habilitado para la monta.

Tercero. Por dicho funcionario se remitirá a esta inspección de Higiene Pecuaria, una relación de los sementales caballos y asnos dedicados a la reproducción en parada y los que haya en libertad, haciendo la reseña completa de cada uno.

Cuarto. Al propio tiempo dará cuenta a la citada inspección, de lo observado en la higiene de las caballerizas y sanidad de los machos y hembras reconocidos, y demás extremos que estime convenientes para regularizar tan importante servicio.

Quinto. En el momento de apreciar algo anormal en la salud de los sementales especialmente si es transmisible por el coito, prohibirá que sigan funcionando y lo mismo hará cuando lo observado fuese en las hembras, tomando las medidas pertinentes al caso y dando cuenta inmediatamente a esta inspección.

Sexto. Los honorarios que por dicho servicio devengue el Veterinario, le serán satisfechos por el dueño de la parada, fijados de común acuerdo con el Ayuntamiento, por el Veterinario y dueño de la parada, y en el caso de no haber conformidad, se dispondrá por este Gobierno civil con el informe del Inspector de Higiene Pecuaria; y

Séptimo. Las disposiciones enumeradas, tendrán efecto mientras duran las circunstancias señaladas y se formula por la inspección la cesación de las mismas.

Segovia, 20 de Marzo de 1911

El Gobernador,
 JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Gobierno civil de la provincia de Segovia

SANIDAD E HIGIENE PECUARIAS CIRCULAR

En los *Boletines oficiales* del finado año de 1910, se publicaron varias circulares de Sanidad Veterinaria dirigidas a recordar lo mismo a los Subdelegados que a los Veterinarios titulares, la obligación que tienen y la necesidad ahora ineludible, impuesta por tanto requerimiento de que han sido objeto por parte de la Inspección de Higiene pecuaria, de cumplimentar lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de animales domésticos.

A los funcionarios citados, no se ocultará seguramente la recrudescencia o revivificación de muchas especies microbianas y parasitarias, pasado ya el sueño invernal, en las estaciones de primavera y verano en que las condiciones del medio ambiente no tan solo favorecen la multiplicación de los agentes patógenos si que también los seres o animales domésticos (objeto de nuestro principal estudio e interés), abandonan la caballeriza, o establo etc., unos para efectuar trabajos en el campo y los más cuando no todos, entregados a la vida pastoril o bien sometidos al régimen mixto de pasto y pienso.

Quiero significar con ello que esta doble causa, coloca a los animales en la situación de ser fácilmente atacables por las innumerables enfermedades infecto contagiosas de que son susceptibles. Por otra parte la promiscuidad en que viven los ganados en los prados o pastirales, o de libertad completa, influyen en la trasmisión de las epizootias, a otros de la misma o diferente especie, convirtiéndose más tarde estos enfermos, en excelentes vehículos transmisores de la enfermedad a donde quiera que sean llevados por sus dueños (concurros, exposiciones, ferias, mercados etc., etc.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEGOVIA 490

OBRAS PROVINCIALES

EXTRACTO de la cuenta de gastos causados por administración en el mes de Diciembre de 1910, en las obras de conducción de aguas á los Establecimientos de Beneficencia.

CLASES	Nombres	Materiales	JORNALES		Sumas parciales	TOTAL
			NÚMERO	Pts. Cts.		
P.ón	Hijos de M. Thomas y C. ^{ca} ...	Tubos de palastro	2	2	»	600'17
	Manuel Martín	»	17	2	34	55
	Víctor Arenalillo ...	»	10'50	2	21	
TOTAL ...			27'50	2	55	655'17

Importa esta cuenta las figuradas seiscientos cincuenta y cinco pesetas y diecisiete céntimos.—Segovia, 31 de Diciembre de 1910.—El Maestro encargado, Crispulo Esteban.—V.º B.º: El Arquitecto provincial, Benito de Castro.

Lo que se inserta en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 125 de la vigente ley provincial.—El Contador interino de fondos provinciales, Pio de Frutos Córdoba.—El Presidente de la Diputación, Ordenador de pagos, José Ramírez Ramos.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Subsecretaría

Se halla vacante en el Conservatorio de Música y Declaración la plaza de Profesor numerario de Órgano, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que la ley concede al Profesorado, la cual ha de proveerse con arreglo á las prescripciones vigentes en el particular.

Los ejercicios se verificarán en Madrid con sujeción al programa presentado por el Claustro de Profesores del Conservatorio y que se inserta á continuación.

Programa para las oposiciones á la plaza de Profesor numerario de Órgano:

- 1.º Harmonizar un bajo á cuatro voces.
- 2.º Poner acompañamiento de órgano á una melodía.
- 3.º Escribir una pieza para órgano en estilo libre sobre un tema litúrgico.
- 4.º Componer una fuga orgánica sobre un motivo dado.
- 5.º Poner los signos de expresión ó indicación de registros á una obra que el Jurado determine.

Los cinco ejercicios anteriores se han de verificar en clausura y en el término que señale el Tribunal para cada uno de ellos.

6.º Ejecución en el órgano de las obras siguientes:

- Primer tiempo de la quinta sinfonía de Ch. M. Widor.
- Coral número 3 (la menor), C. Franck.
- Tocata y fuga en re menor (vol. 4.º, edición Peters), J. S. Bach.

Una obra de libre elección del opositor.

Otra elegida por el Jurado entre un repertorio por lo menos de seis obras, cuya lista presentará el opositor.

Lectura á primera vista.

Realización de un bajo cifrado y transporte total ó parcial del mismo.

Acompañamiento de un canto gregoriano.

Improvisaciones sobre un tema libre y sobre un tema fugado.

7.º Ejecución en el harmonium de las siguientes obras:

Canzonetta en fa mayor, op. 18, A. Guilmant.

Una obra de libre elección del opositor.

8.º Presentar una Memoria que abarque las siguientes materias:

- a) Reseña histórica del órgano.
- b) Mejoras introducidas en su construcción durante el siglo XIX.
- c) Plan que se considere más adecuado para su enseñanza.
- d) Breve monografía del harmonium.
- e) Plan de enseñanza del mismo.

Para este ejercicio se distribuirán los opositores á la suerte en binca ó en trincas, según su número.

El actuante podrá invertir una hora, como máximo, en la defensa de su Memoria. Los opositores de la trinca ó la binca, en su caso, harán observaciones por el término máximo de media hora, á las que el actuante contestará sin emplear más de otra media hora. Los individuos del Tribunal podrán también hacer observaciones al actuante en la forma indicada.

9.º Lección práctica de órgano y harmonium á un alumno sin conocimientos de estos instrumentos, y á otro alumno que ya los conozca.

La manera de realizar estos ejercicios, se ajustará á las prescripciones del Reglamento de oposiciones á Cátedras, de 2 de Abril de 1875, y demás disposiciones posteriores de aplicación.

Para ser admitido á estas oposiciones, se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, y haber cumplido veintiún años de edad.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el término de

tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, y de una relación justificada de méritos y servicios, advirtiéndose que los que no los presentasen precisamente dentro del plazo expresado, y sin que sirva de pretexto el tenerlos ya unidos á cualquier otro expediente de la misma índole, no serán admitidos á esta oposición.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines* de todas las provincias y en los Establecimientos de enseñanza donde se explique la misma asignatura; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique.

Madrid, 9 de Marzo de 1911.—El Subsecretario, Zorita.

(Gaceta del 10 de Marzo de 1911.)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia

Don José Martínez Chamarro, Tesorero de Hacienda de esta provincia.

Hago saber: Que en virtud de cada una de las relaciones de descubiertos por los distintos conceptos tributarios presentados por los recaudadores de todas las Zonas de esta provincia, he dictado la providencia siguiente:

«No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre del actual año, los contribuyentes expresados en la presente relación, en los períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el *Boletín oficial* y en la localidad respectiva con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, les declaro incursos en el primer grado de apremio consistente en el 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas que marca el artículo 47 de la misma.»

Y á fin de que los contribuyentes morosos de la Capital puedan solventar sus débitos con el recargo indicado en el plazo de cinco días, en la oficina de la recaudación, sita en el piso bajo de la Delegación de Hacienda y los de los pueblos respectivos en tres días, y en la oficina del Ayuntamiento en el lugar que éste previamente designa dentro de la Zona, contados desde su llegada y durante las horas laborables como dispone el artículo 52 de la expresada Instrucción y Circular de la Dirección general del Tesoro público aclaratoria de este artículo, inserto en el *Boletín oficial* de la provincia de 4 de Octubre de 1901, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Instrucción antes mencionada.

Segovia, 17 de Marzo de 1911.—José Martínez.

Ayuntamiento Constitucional de Segovia

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 3 de Febrero de 1911, previa segunda citación, bajo la Presidencia del Alcalde, Excmo. Sr. D. Pedro Zúñiga y Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Lila la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurran á la sesión de esta

Bien penetrados de todo esto se hallan los Veterinarios de esta provincia, solo hace falta algo más de celo por los intereses pecuarios puestos bajo su custodia.

Para ello pues exijo tanto del personal Veterinario como de las Autoridades y ganaderos, den conocimiento inmediato, los primeros, de la presentación de cualquiera enfermedad contagiosa y medidas sanitarias adoptadas, á la Inspección de Higiene pecuaria; y por las segundas se obligue al debido cumplimiento de las citadas instrucciones, dando cuenta, si hubiese alguna de las infracciones sanitarias cometidas.

Los ganaderos, principales y primeros interesados, sepan la pérdida que representa para sus intereses y la penalidad en que incurrirán ocultando la aparición de enfermedades contagiosas en sus ganados.

Y por último, siendo muchos los estados sanitarios que llegan á la Inspección de Sanidad Veterinaria con marcadas deficiencias en su confección y con lamentable retraso, espero de Subdelegados y Veterinarios subsanar tamañas faltas.

1.º Que los enfermos que quedan en la casilla correspondiente de la estadística de cada mes, han de figurar en la primera casilla del estado del mes siguiente, determinándose en las demás casillas la suerte que corrieron dichos enfermos; y

2.º Remitiendo los Veterinarios titulares á los Subdelegados respectivos el estado sanitario, en la última decena de cada mes y por los Subdelegados á la Inspección provincial durante los cinco primeros días del mes siguiente á que se refieran los expresados datos, haya ó no enfermedades que comunicar.

Quedando desde luego conminados unos y otros con la multa de 25 pesetas, que dispondré hacer efectivas á la primera queja recibida de la referida Inspección.

Segovia, 21 de Marzo de 1911.

El Gobernador,

JUSTO SANTOS Y RUIZ ZORRILLA

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia

610

Segovia

A los efectos determinados en las disposiciones vigentes y para conocimiento del interesado, se anuncia que ha sido nombrado por esta Junta provincial de Instrucción pública, Maestro interino de la Escuela incompleta mixta de Sotillo, á D. Daniel Hernanz y Hernanz; expidiendo su título administrativo en el día de hoy.

Segovia, 20 de Marzo de 1911.

El Gobernador Presidente,

Justo Santos y Ruiz Zorrilla.—

El Jefe de la Sección, Wenceslao

San José Seco.

día, han omitido manifestar las causas que les impiden efectuarlo, excepción hecha del Sr. Entero, que continúa enfermo.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que la misma celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Oficio de gracias.—Dase lectura de un oficio de D.^a Florentina Sanz Silva, viuda de D. Pedro de la Cruz, en el que tributa al Consistorio una sentida demostración de gratitud por la pensión que la fué concedida, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Extractos de acuerdos de sesiones.—La Secretaria cumpliendo lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal, presenta los extractos de los acuerdos adoptados por el mismo en sus sesiones del mes de Diciembre último, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarlos, y que se remitan al Sr. Gobernador civil de la provincia, rogándole su inserción en el *Boletín oficial* de la misma.

Entrada.—La hace en el salón de sesiones el Sr. Nonide y ocupa su puesto.

Socorro.—Elisa Barahona, solicita se la conceda la jubilación de su esposo Vitorio de San José, como emplea lo que fué del ramo de consumos é informando la Comisión de Hacienda en sentido de que se otorgue á la solicitante por una sola vez, el socorro de 50 pesetas, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Cartillas.—La Presidencia da cuenta de que el Jefe de Fomento ha remitido varios ejemplares de cartillas con instrucciones sanitarias sobre las enfermedades en los ganados, y el Consistorio acordó por unanimidad aceptar el obsequio, que se distribuyan ejemplares entre los Sres. Concejales, que pasen al Archivo dos números de cada una de esas publicaciones, y que se den las gracias en atento oficio al Sr. Carsi, por la remisión de aquéllas.

Entrada.—La efectúan en el salón de sesiones los Sres. Ramirez, Lotero y Wall, y ocupan sus puestos.

Consumos.—Capotes.—La Comisión de Hacienda, emite un informe proponiendo se autorice al Sr. Alcalde, para que adquiera cuatro capotes para igual número de dependientes de consumos, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Denuncia.—El Ayuntamiento en vista de la denuncia hecha por el señor Tablada, acerca de faltas cometidas en el Cementerio, acordó por unanimidad que por la Alcaldía se instruya expediente en depuración de los extremos denunciados y de los hechos realizados por el sepulturero señor Gómez.

Préstamo del Pósito.—El Consistorio acordó por unanimidad conceder los préstamos pedidos por varios labradores, de los fondos del Pósito.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de propios de 39.833'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1911.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del corriente.

Segovia, 13 de Marzo de 1911.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

530

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 10 de Febrero de 1911, previa segunda convocatoria, bajo la presidencia del segundo Teniente de Alcalde, Sr. D. Eleuterio Otero, que la declaró abierta.

Acta.—Leíla la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, se aprueba por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren á la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha del Sr. Entero, que continúa enfermo, y de los señores Alcalde y Herrero, que están ausentes para asuntos municipales.

Gacetas y Boletines.—La Corporación queda enterada de que los periódicos oficiales publicados desde que la misma celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte á los servicios é intereses municipales.

Distribución de fondos.—El señor Contador la presenta para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 44.932'83 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobarla y que se paguen las obligaciones que determina.

Obras particulares.—D. Javier Serrano García, en representación del Sr. D. José de Bouigny Pérez, solicita permiso para ejecutar obras en la casa número 1, de la calle de San Clemente, é informando el Sr. Arquitecto en sentido de que puede autorizarse la obra de referencia, el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar tal informe.

Sancti-Spiritus.—Dada lectura del informe que emiten los señores Comisarios de la de Sancti-Spiritus, proponiendo para ocupar la vacante de asilado en el mismo, á Tomás Pascual Galindo, Julio García García y Benigno Martín Hernanz, el Ayuntamiento previa votación nominal acordó nombrar por mayoría para ocupar tal vacante al Julio García García.

Cementerio.—El Sr. Presidente ordena la lectura del expediente instruido para averiguar las faltas cometidas por el Sepulturero Pedro Gómez, y leído íntegramente dicho expediente, el Ayuntamiento acordó por unanimidad ampliar tal expediente y designar por mayoría Comisarios para tal fin á los señores Ramirez, Escorial, Lotero y Tablada.

Préstamo del Pósito.—Dada lectura de una instancia presentada por Nicolás Sanz Barbero, vecino de Vegas de Matute, en solicitud de que se le conceda á préstamo 500 pesetas, el Consistorio acordó por unanimidad acceder á la pretensión.

Moción.—La formula verbalmente el Sr. Grimau, proponiendo conste en acta el sentimiento de la Corporación por el óbito del eminente polígrafo D. Joaquín Costa, y que se comunique tal acuerdo á la familia del ilustre finado, y el Ayuntamiento así lo acordó por unanimidad.

Salida.—La hace el Sr. Arango con permiso de la Presidencia.

Cementerio.—El Sr. Ramirez dice que, según sus antecedentes hay en el Cementerio panteones, cuyos dueños han pagado la cantidad correspondiente á determinado número de metros de terreno, inferior á la extensión que realmente ocupan dichos enterramientos, extremo ese que debe aclararse, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad que la Comisión del Cementerio, auxiliada por el Sr. Arquitecto proceda á la medición de los panteones construídos en dicho recinto,

para que con vista de la nota exacta de las dimensiones pueda hacerse una compulsión respecto á cada uno de aquéllos.

Estado de fondos.—El Sr. Contador le presenta con una existencia efectiva en el de Propios de 41.971'15 pesetas, y el Ayuntamiento acordó por unanimidad quedar enterado.

Segovia, 28 de Febrero de 1911.

Nota: El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 10 del corriente.

Segovia, 13 de Marzo de 1911.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, Pedro Zúñiga y Otero.

618

Alcaldía de Aguilafuente

El día 7 de Abril próximo, á las ocho de la mañana, se procederá por la Comisión correspondiente de este Ayuntamiento y peritos prácticos á llevar á efecto un deslinde general de los caminos y vías de carácter local existentes en este término municipal, dando principio la operación por el camino titulado «Carraportellada», y continuándola por los demás caminos; si el deslinde no pudiera terminarse dicho día, se continuará la operación los siguientes días laborables á la misma hora.

Lo que ejecutando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento que me honro presidir en sesión ordinaria de 7 del actual, se hace público para conocimiento general, á fin de que los dueños de fincas colindantes á los caminos, puedan concurrir al deslinde con los títulos de pertenencia de las suyas respectivas.

Aguilafuente, 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Santiago González.

619

Alcaldía de Arroyo de Cuéllar

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, satisfechas de dichos fondos con cargo á la consignación del presupuesto municipal por trimestres vencidos; los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus instancias en esta Alcaldía durante el plazo de treinta días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial*, y el que resulte agraciado, presentará la fianza á juicio del Ayuntamiento.

Arroyo de Cuéllar, 18 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Eustaquio Muñoz.

Alcaldía de Turrubuelo

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, de este distrito municipal, con fecha 4 del mes actual, se acordó se proceda á verificar un deslinde y acotamiento general de todos los predios pertenecientes al Municipio; acordando que dicho acotamiento de principio el día 1.º de Abril próximo.

Lo que se hace saber por el presente anuncio, que se insertará en el *Boletín oficial* de esta provincia, para que llegue á conocimiento de los vecinos y demás personas interesadas en la operación.

Turrubuelo, 17 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Maximiano Masado.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este *Boletín oficial*, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento de Segovia 600

CONCEJALES:

- D. Pedro Zúñiga y Otero
- » Satorio Entero Herranz
- » Eleuterio Otero Santiuste
- » Adrián Ramirez Redondo
- » Pedro Escorial y Escorial
- » Antonio Herrero Tejedor
- » Julián Grimau de Urssa
- » Santiago Adrados de Lucas
- » Miguel Gila Fidalgo
- » Rufino Arango Gómez
- » Doroteo Lotero Martín
- » Mariano Llovet Vergara
- » Eugenio Nonide Migueláñez
- » Lope Tablada Maeso
- » Antonio Wall Heras
- » Casimiro Lozano Lambás
- » Felipe Carretero Martín
- » Perfecto Rivas González

CONTRIBUYENTES:

- D. Enrique Vilella Pantaliestra
- » Felipe Ochoa González
- Sr. Marqués del Arco
- D. Joaquín Odrizola Grimau
- » Andrés Arana Sáez
- » Leopoldo Moreno Rodríguez
- » Timoteo Villoslada Heras
- » Manuel de la Vega Arango
- » Angel Rebollo Canales
- » Julián Gil Rodríguez
- » Francisco Carsi Carpi
- » Anacleto Gilarranz Lucíañez
- » Claudio Moreno Llorente
- » Lope Tablada Martín
- » Mariano Cereceda Fernández
- » Mariano Villa Pastor
- » Donato Rodríguez Yuste
- » Magín Parareda González
- » Clemente García Zamarrigo
- » Enrique Redondo Rubio
- » José Rodríguez Fraile
- » Victoriano Villoslada Neira
- » Joaquín Cruz Cantero
- » Lucio Ruiz Bayón
- » Marcos García Arranz
- » Prudencio González Gasco
- » Anselmo Carretero Mateo
- » Aureliano Montero Matesanz
- » Ulpiano Crespo García
- » Teodoro Iglesias Bejarano
- » Eustaquio Ayuso Tobar
- » Mariano Rosillo Fernández
- » Francisco Martín Marcos
- » Antonio Escorial Herrero
- » Angel de Arce Rodríguez
- » Andrés Pérez Arrilucea
- » Pedro Gozalo Albertos
- » Andrés de Frutos Pascual
- » Agustín García Solana
- » Julio Arenas Pascual
- » Aurelio Ramirez Díaz
- » Benito Castro Rueda
- » Fernando Carral Romero
- » Carlos de Lecea y García
- » Sinfiriano Acinas Hortiguera
- » Alfredo García Rodríguez
- » Leandro Orduña Odrizola
- » Mariano Larios Cibatti
- » Gerónimo Gallardo y Font
- » Bonifacio Rodríguez y Rodríguez
- » Manuel Matos del Pozo
- » Vicente Alcón Porcar
- » Cristóbal Alcón Porcar
- » Leon Yoldi Istúriz
- » José Ramón Santiago Prieto
- » Julio de la Torre Bartolomé
- » Rufino Cano de Rueda
- » Pio de Frutos Córdoba
- » Remigio García Rodríguez
- » Mariano Cáceres Tome
- » José Pérez Villamil

- D. Trifón Baeza Cáceres
- > Valeriano Pérez Pereira
- > Ramón Rexach Medina
- > Patricio Contreras Barrios
- > Eugenio Trujillano Campillo
- > Gregorio Rodríguez Izquierdo
- > Juan Catáneo Burgos
- > Demetrio Lainez Ortiz de Paz
- > Fermín Bausa Gómez
- > Juan Lotero Zato
- > Obdulio García Sánchez
- > Isaac Serrano García
- > Gregorio Miñón Álvarez
- > Benigno López Tobar
- > Cándido Rey Albertos
- > José López Vazquez
- > Enrique Domínguez Urlinger
- > Francisco Gil Marcos
- > Tomás Gómez Olalla

Segovia, 18 de Marzo de 1911.—Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º El Alcalde, P. Zúñiga.

- D. Wenceslao Rodríguez Martín
- > Julian Piñuela Miguel
- > Hilario Rodríguez de Lucas
- > Dionisio Otero García
- > Sinforiano Otero Fernández
- > Canuto Fernández Pérez
- > Francisco Carralon del Barrio
- > Dionisio Pérez Pérez
- > Diego Dueñas Piñuela
- > Pablo Arribas Marcos
- > Mariano Rodríguez Nogales
- > Mariano Fernández Nogales
- > Jesús Fernández Pérez
- > Policarpo García Herranz
- > Luciano de Frutos Fernández
- > Quirico de Frutos Otero
- > Dámaso Aparicio Miguel
- > Lorenzo Martín Casado
- > Julian García Velasco
- > Lorenzo Bermejo Herranz

Ortiguosa del Monte, 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Aquilino Arribas.

Ayuntamiento de El Espinar

- CONCEJALES:
- D. Toribio Carbayo González
 - > Pedro Nuñez Gomez
 - > Galo Maricalva Tapia
 - > Cándido Esteban Gomez
 - > Felipe Blanco Sacristán
 - > Rogelio Blanco Sacristán
 - > Juan González Gonzalez
 - > Juan Jesús Mateos Romasanta
 - > Juan Pol. Mateosanz
 - > Rafael Mateos Geromini

- CONTRIBUYENTES:
- D. Mariano Nuñez de la Fuente
 - > Cipriano Geromini Mateos
 - > Domingo Rodríguez Arce Mateos
 - > Angel Rodríguez Arce Mateos
 - > Pedro Prieto Adanez
 - > Mariano Esteban Postiguillo
 - > Claudio García y García
 - > Juan de la Fuente Aceña
 - > Mariano Mateos Geromini
 - > Galo Aparicio de Benito
 - > Celedonio Martínez Brogeras
 - > Leocadio Herrero Gomez
 - > Isidro María Gila
 - > Aquilino Nuñez Gonzalez
 - > Gregorio Gomez de Llano
 - > Manuel Gonzalez Jimenez
 - > Celestino de Andrés Herrero
 - > Pedro Portal García
 - > Fermín Portal García
 - > Pedro de Castro Diez
 - > Celestino Romano Anton
 - > Narciso Mejía y Mejía
 - > Mariano del Pozo Gil
 - > Tomás Lorente García
 - > Fermín Villa Ordoñez
 - > Melitón María Gila
 - > Hermenegildo Vigil Bincon
 - > Antonio Velasco Yagüe
 - > Eugenio Hurtado Casas
 - > Angel Cogorro Tejedor
 - > Braulio Hernandez Sebastian
 - > Federico de Llanos Jimenez
 - > Fernando Lueugo Gippini
 - > Francisco Gonzalez Fernandez
 - > Inocencio Maricalva Zahonero
 - > Dionisio Esteban Arévalo
 - > Cirilo Ordoñez Gonzalez
 - > Nemesio García Jimenez
 - > Victor García de Andrés

El Espinar, 1.º de Marzo de 1911.—El Alcalde, Toribio Carbayo.

Ayuntamiento de Ortiguosa del Monte

- CONCEJALES:
- D. Aquilino Arribas Galatraveño
 - > Niceto de Frutos Fernández
 - > Francisco Perez Perez
 - > Eustasio Alonso Gonzalez
 - > Valentin Nogales Pérez
- CONTRIBUYENTES:
- D. Justo Pérez Nogales
 - > Ambrosio Pérez Nogales
 - > Francisco del Barrio Miguel

Ayuntamiento de la Salceda

- CONCEJALES:
- D. Tomás Arahetes Gonzalez
 - > Domingo Gomez Andrés
 - > Gregorio Velasco Pecharrromán
 - > Millán Zamarro Sanz
 - > Román Ramos Ortega
 - > Francisco Paez Hernando
- CONTRIBUYENTES:
- D. Lucio Cantalejo Gonzalez
 - > Antonio Velasco Sanz
 - > José Avila Gonzalez
 - > Aniceto Paez Sanz
 - > Eugenio Contreras Gomez
 - > Manuel Garcia Sanz
 - > Frutos Gonzalez Cáceres
 - > Bernardo Pecharrromán de Andrés
 - > Epifanio Paez
 - > Hipólito Velasco Sanz
 - > Santiago Gonzalez Minguez
 - > Jerónimo Hernando Gonzalez
 - > Cipriano Hernando Gonzalez
 - > Hipólito Cantalejo Sanz
 - > Angel Gomez y Gomez
 - > Santos de Andrés Gonzalez
 - > Angel Garcia Sanz
 - > Eugenio Gomez y Gomez
 - > Basilio Pecharrromán
 - > Vicente Gonzalez Cáceres
 - > Basilio Gonzalez Sanz
 - > Santos Gomez Gonzalez
 - > Manuel Garcia Gomez
 - > Sebastián Baeza Ortega

La Salceda, 7 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Tomás Arahetes.

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

- CONCEJALES:
- D. Mariano Arriaz Barrio
 - > Serafin García Martín
 - > Luciano Ponce Martín
 - > Gregorio Alonso y Alonso
 - > Felipe de Diego Granda
 - > Francisco García y García
- CONTRIBUYENTES:
- D. Diego Martín García
 - > Juan Narro Gutierrez
 - > Florencio Ponce García
 - > Mariano Llana García
 - > Basilio Alonso Barahona
 - > Isaac de Diego Carrasco
 - > Inocencio Oarubia Gómez
 - > Felix Barrio Martín
 - > Juan Siguero Gimeno
 - > Gabino Barahona Arranz
 - > Juan Barrio Martín
 - > Juan García Martín
 - > Simón Martín Barahona
 - > Mariano Fernández Martín
 - > Daniel Ponce Benito
 - > Julián Ponce Benito
 - > Pablo Sanz Alonso
 - > Pedro Calvo Alonso
 - > Luciano Bartolomé Ponce
 - > Mariano Vilas Yagüe
 - > Cipriano Martín Alonso
 - > Agustín Martín y Martín

Aldeanueva del Monte, 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Arriaz Barrio.

D. Eugenio García Martín
> Mariano Carrasco Llana
Aldeanueva del Monte, 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Mariano Arranz.

Ayuntamiento de Grajera

- CONCEJALES:
- D. Froilán Barahona Agueda
 - > Leon Barahona Arranz
 - > Pedro Barahona Pascual
 - > Eugenio Ayuso Fernandez
 - > Juan Agueda Asenjo
 - > Mariano Gutierrez Estebaranz
- CONTRIBUYENTES:
- D. Andrés de Antonio de Pablo
 - > Benito Matias Barahona
 - > Casto Llana García
 - > Dámaso Barahona Calvo
 - > Eusebio Mazariás de Antonio
 - > Epifanio Barahona Pascual
 - > Francisco Arranz Mazariás
 - > Felipe Antoranz Bravo
 - > Felipe Asenjo Calvo
 - > Florencio Antoranz Bravo
 - > Felipe Anton Garcia
 - > Hipólito Barahona Calvo
 - > Juan Pascual Sacristán
 - > Luis Maderuelo Gomez
 - > Martín de Antonio Estebaranz
 - > Matias de Agueda Barahona
 - > Miguel Pascual Berzal
 - > Mario Barahona Calvo
 - > Melquiades Maderuelo Barahona
 - > Máximo de Diego Martín
 - > Mariano Muñoz Martín
 - > Rufino Perez Garcia
 - > Santos Mazariás de Antonio
 - > Victoriano Barahona Alonso

Grajera, 6 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Froilán Barahona.

Ayuntamiento de Orejana

- CONCEJALES:
- D. Félix Minguez Herranz
 - > Raimundo Martín Minguez
 - > Lorenzo Martín Hernanz
 - > Ruperto Contreras Sanchez
 - > Angel Hernandez Bartolomé
 - > Santiago Martín Gilarranz
 - > Lucio Hernanz Sanz
- CONTRIBUYENTES:
- D. Martín Barrio Benito
 - > Mariano Bartolomé Berzal
 - > Miguel Berzal Hernanz
 - > Casimiro Contreras Hernanz
 - > Toribio Calle Hernanz
 - > Aranasio García Alvaro
 - > Pedro García Hernanz
 - > Eleuterio Hernanz Bartolomé
 - > Isidoro Hernanz Delgado
 - > Hermenegildo Hernández Gonzalez
 - > Manuel Hernández Sanz
 - > Manuel Hernández Hernanz
 - > Rufino Hernández Minguez
 - > Vicente Hernández Bartolomé
 - > Félix Martín Hernanz
 - > Francisco Minguez Hernanz
 - > Francisco Muñoz Hernanz
 - > Isidro Martín Hernanz
 - > Pablo Marino Hernanz
 - > Maximino Peñas Martín
 - > Sebastián Peñas Hernanz
 - > Lucio Ruiz Minguez
 - > Manuel Ruiz Velasco
 - > C. Mente Sanjuan Pascual
 - > Estanislao Sanz Bartolomé
 - > Francisco Sanz García
 - > Lorenzo Velasco Sanz
 - > Manuel Velasco Martín

Orejana, 5 de Marzo de 1911.—El Alcalde, Félix Minguez.

CÉDULA DE CITACIÓN

Carreras Suaz (Eduardo) y Calle (Josefa de la), mayores de edad, matrimonio; no constando más antecedentes que los que se sustentaron del pueblo de Navafria en los primeros días del

corriente mes, con un carrito pequeño, de toldo, llevando una mula pequeña, y se dedican a vender quincalla; comparecerán en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Sepúlveda, para recibirles declaración en causa por amenazas hechas por el Eduardo a Jerónimo Rodríguez. Sepúlveda, 16 de Marzo de 1911.—El Escribano, Teodoro C. Horcajé.

Intervención del hospital militar de Segovia

Debiendo verificarse el día 30 del actual, á las doce de su mañana, un concurso para la adquisición de artículos de inmediato consumo que se necesitan en dicho Establecimiento por espacio de un mes, y cuyo detalle se expresa á continuación; se pone en conocimiento del público para que puedan concurrir al mismo los que lo deseen, que presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de guerra interventora de dicho hospital, sita en la calle de José Zorrilla, y edificio denominado Cuartel de la Trinidad.

- ARTÍCULOS QUE SE CITAN:
- Aceite mineral.—El vegetal de 1.º
 - Arroz.—Azúcar.—Carbón de cok.—
 - Ilem vegetal.—Carne de vaca.—
 - Gallinas.—Garbanzos.—Huevos.—
 - Jabón común.—Leche de vacas.—
 - Lata.—Manteca.—Miel.—
 - Pasta.—Patatas.—Tocino.—Vino común.—
 - Café.
- Segovia, 17 de Marzo de 1911.—El Comisario de guerra, Francisco Alcover.

Comandancia de la Guardia civil de Segovia

En cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 29 de la vigente ley de caza, se procederá el día 1.º de Abril próximo, y hora de las once, en la Casa Cuartel de esta Capital, sita en la calle de Daoiz, núm. 10, donde están situadas las oficinas de esta Comandancia y ante la Junta de la misma, á la venta en pública subasta de varias escopetas que se encuentran depositadas, cuyas armas han sido recogidas á infractores á dicha ley y al artículo 49 del reglamento para su ejecución, á los cuales se les ha entregado recibo que en copia con la de este anuncio se hallan de manifiesto en dicha Casa Cuartel.

Segovia 20 de Marzo de 1911.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Octavio Lafita y Aznar.

DEHESA CORNOCOSILLO

TÉRMINO DE VELADA TOLEDO

Se arriendan sus pastos, bellota y labor: se admitirán proposiciones el 29 del actual, á las doce de la mañana, en la Notaría de D. Bruno Pascual Railópez, Espoz y Mina, 17, Madrid, según pliego de condiciones manifiesto en dicha Notaría, desde el día 20 al 29 de los corrientes, ambos inclusivos.